

Novena.-Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos con arreglo al baremo siguiente:

A) Títulos y grados académicos: Hasta seis puntos.

A estos efectos se ponderarán las siguientes circunstancias:

1. Doctorado en Derecho y calificación obtenida: Hasta 1,5 puntos.

2. Prueba de Licenciatura y calificación obtenida: Hasta 0,5 puntos.

3. Expediente académico en la carrera de Derecho: Hasta tres puntos.

4. Otros títulos o grados académicos obtenidos en relación con disciplinas jurídicas: Hasta un punto.

B) Años de servicio en relación con disciplinas jurídicas: Hasta 12 puntos.

Por los prestados en cualquier Cuerpo como titulares, sustitutos, interinos o contratados y en profesiones tituladas superiores, siempre que comporten intervención técnico-jurídica en el proceso, se acreditará un punto por cada año de servicios prestados.

Por cada año de servicios no comprendidos en el párrafo anterior se acreditarán 0,5 puntos.

C) Realización de cursos de especialización jurídica: Hasta seis puntos.

Se valorarán únicamente los realizados en Centros o Instituciones nacionales, extranjeros o internacionales reconocidos oficialmente.

D) Presentación de ponencias, comunicaciones, Memorias o trabajos similares en cursos y Congresos de interés jurídico: Hasta seis puntos.

Se valorarán únicamente las presentadas en Centros o Instituciones nacionales o extranjeros o internacionales reconocidos oficialmente.

E) Publicaciones científico-jurídicas: Hasta seis puntos.

Se valorarán tanto las publicaciones sobre temas estrictamente jurídicos como sobre ciencias políticas, sociales, históricas y filosóficas, siempre que tengan proyección en el ámbito del derecho.

Se incluirán en este apartado las conferencias o intervenciones públicas no incluíbles en el apartado B), siempre que se presente una copia por escrito y se acredite su celebración.

F) Número y naturaleza de los asuntos que hubiera dirigido ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos, asesoramiento y servicios jurídicos prestados en el ejercicio de la abogacía: Hasta 12 puntos.

Para valorar los méritos aducidos por los solicitantes, el Tribunal podrá convocar a éstos para mantener una entrevista individual, de una duración máxima de una hora, en la que en primer lugar explicarán oralmente sus respectivos méritos, y a continuación contestarán a las observaciones que les formulen los miembros del Tribunal. El Tribunal, en su caso, podrá requerir a los convocados para que completen la documentación justificativa de los méritos alegados. Como resultado de la entrevista, el Tribunal reconocerá o no admitirá en el candidato la concurrencia de las condiciones exigidas.

Décima.-El Tribunal procederá a la resolución del concurso en favor de quien o quienes hubieren tenido mayor puntuación, por el orden de ésta, y hayan sido considerados como juristas de reconocida competencia en la entrevista referida. Los empates se resolverán en favor de los aspirantes de mayor edad. La propuesta se formulará únicamente en favor de candidatos que hubieren solicitado la plaza a que tuvieren derecho. En todo caso, será necesaria para superar el concurso la obtención de un mínimo de 24 puntos. Si ningún concursante obtuviere este mínimo, el concurso quedará desierto.

En ningún caso la propuesta del Tribunal podrá superar el número de plazas convocadas.

Concluido el concurso, el Tribunal participará su resultado al Ministerio de Justicia, el cual ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo un plazo de quince días naturales para que los comprendidos en la propuesta presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no cubrirán vacante y quedarán anuladas todas las actuaciones seguidas con respecto a ellos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.-Cumplidos los requisitos a que se refiere la base anterior, el Ministerio de Justicia remitirá la propuesta, junto con la documentación presentada, al Consejo General del Poder Judicial, quien procederá a la aprobación de la misma, siempre que estuvieren debidamente justificadas en ellas las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y presentará a Real Despacho los nombramientos de los seleccionados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

3489

*RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncian las plazas vacantes para la Escala independiente del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Instituto Nacional de Toxicología, para su provisión por los aspirantes que superaron la oposición de ingreso en dicha Escala.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial,

Esta Dirección General acuerda anunciar las plazas vacantes para la Escala independiente del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Instituto Nacional de Toxicología, para su provisión por los aspirantes que superaron los ejercicios de la oposición a ingreso en dicha Escala, convocada con fecha 26 de septiembre de 1984, y que figuran incluidos en la propuesta aprobada por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de diciembre de 1985, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre.

*Instituto Nacional de Toxicología*

Departamento de Madrid: Once plazas.

Departamento de Barcelona: Seis plazas.

Departamento de Sevilla: Seis plazas.

Los interesados elevarán sus instancias a esta Dirección General, que podrán presentar en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes que deseen por orden de preferencia.

Madrid, 28 de enero de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3490

*RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de dos plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en el Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 96.1 y 102 de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, se convoca a concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Agentes de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso los Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo, o que procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

Segunda.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Agentes de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia. En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido

en la base primera, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán estas por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe de la Subdirección General de Asuntos de Personal, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno debidamente informadas.

Cuarta.—La Junta de gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los peticionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Quinta.—El concurso será resuelto por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Sexta.—Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas de Agentes de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional continuarán en servicio activo en el Cuerpo a que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3491

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado para la provisión de plazas de nueva creación en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia en los Organos judiciales de nueva creación que a continuación se relacionan:

*Magistratura de Trabajo*

Castellón número 2. Ocho plazas.

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la

1. Keller Echevarría, María del Carmen.
2. Kiran Ordaz, Ismael.
3. Labella Ribes, Francisco Javier.
4. Laborda Cobo, Juan.
5. Lacárcel Fernández, José Antonio.
6. Lacasa Claver, María Pilar.
7. Lafuente Ayuso, María del Carmen.
8. Lafuente de Benito, Rosa María.
9. Lago Santamaría, Fernando.
10. Laho Zamarro, María Pilar.
11. Lamela Díaz, Carmen.
12. Lanzos Abel, Yolanda.
13. Lara Nieto, Teresa.
14. Lara Romero, José Francisco.
15. Laredo Codornie, María Encia.
16. Larrayoz Osés, María Pilar.
17. Lasala Albasini, Rafael.
18. Lastra Liendo, Sebastián.
19. Lata Buceta, Jesús.
20. Latorre Gimeno, Miguel Angel.
21. Latorre López, Alvaro.
22. Lavado Rodríguez, Antonio.
23. Lázaro Cuenca, María Teresa.
24. Lázaro Díaz, Angeles.
25. Lázaro López, Cecilia.
26. Lázaro Palau, Carmen María.
27. Lázaro Pérez, José.
28. Lázaro Trueba, María Luisa.
29. Lechuga Viedma, Diego Julio.
30. Lefort Ruiz de Aguiar, Nuria.
31. Lema Díaz, María Teresa Margaritha.
32. Lendinez Barranco, Fernando.
33. León Palomares, María Angeles.
34. Lera Carrasco, Angel José.
35. Leyva Baena, Manuel.

36. Linares Bosch, Inmaculada Concepción.
37. Linares Díaz, María Dolores.
38. Lobato Lavin, Alvaro.
39. López Araujo, José Félix.
40. López Arias, María Eugenia.
41. López Belenguer, Arturo.
42. López Cadaveira, María Encarnación.
43. López-Nieto de Castro, Antonio.
44. López Cortés, Miguel.
45. López-Muñiz Criado, Carlos.
46. López Chapa, Sara.
47. López del Moral Echevarría, José Luis.
48. López Ferré, Cristina.
49. López Fuentes, José Luis.
50. López García, Amador.
51. López García de la Serrana, Fernando.
52. López García, María A.
53. López Garre, María Dolores.
54. López de la Camaea Giménez-Padilla, Miguel Angel.
55. López Gimeno, María Elena.
56. López-Palop González de Peredo, Eduardo.
57. López González, María Teresa.
58. López de Silanes Hernáez, María Carmen.
59. López Hernández, Ana Reyes.
60. López Leonor, María Bejoña.
61. López y López, Alberto Julio.
62. López Lorenzo, Virtudes.
63. López Luna, María.
64. López Martínez, Alejandro.
65. López Martínez, José Luis.
66. López Muñoz, María del Rocío.

67. López Orejas, María Argimira.
68. López Orellana, Manuel José.
69. López Paz, José Elias.
70. López-Herrero Pérez, María del Mar.
71. López Ramos, José Luis.
72. López Rodríguez, Carmen.
73. López-Barajas Rodríguez, Juan Manuel.
74. López de Hontanar Sánchez, Juan Francisco.
75. López Vázquez, Francisco.
76. López Zangroniz, Julia.
77. Lorente Valero, María Teresa (1).
78. Lorenzo Bragado, Juan Luis.
79. Lorenzo Urchi, María del Carmen.
80. Lozano Izquierdo, María Amparo.
81. Lozano Matute, Carmelo.
82. Lozano Matute, Juan José.
83. Lozano Moreno, Luis.
84. Lozano Muñoz, Pedro.
85. Lucas Esteve, Francisco Ramón.
86. Lucas Gálvez, Mariano de.
87. Luna Alonso, Lorenzo Santiago.
88. Luri Artola, María Isabel.
89. Lusilla Rausa, Azucena.
90. Llácer Navarro, Antonio José.
91. Llanos Delgado, María Victoria.
92. Llavori Alcrudo, Antonio.
93. Liedó González, Carlos Luis.
94. Lleti Drago, María Teresa.
95. Llobet Frías, Loreto.
96. Llor Baños, Joaquina.
97. Llorca Alfredo, José María.
98. Llorente Presa, Luis Miguel.
99. Llorente Vara, Fernando.
100. Llorente Vara, Pilar.

forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren numerándolas por orden de preferencia que establezcan.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que actualmente están destinados en Magistraturas de Trabajo y en el Tribunal Central de Trabajo tendrán preferencia a los Auxiliares de la Administración de Justicia.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de procedencia.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos judiciales de referencia, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos, con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trasladan de localidad o de ocho días, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3492

*ACUERDO de 3 de febrero de 1986 del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a ingreso en la Carrera fiscal por la que se transcribe la relación, por orden de sorteo, de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios.*

De conformidad con lo prevenido en la norma séptima de la Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre siguiente), por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Carrera fiscal, el Tribunal designado para juzgar las mismas ha acordado hacer pública la relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios por el orden obtenido en el sorteo celebrado el 31 de enero del presente año, que determinó el comienzo por la letra «K»: